

Resolución N° **175**JOSÉ C. PAZ, **04 MAY 2017****VISTO**

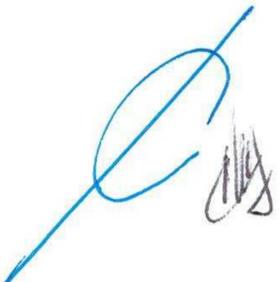
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015, el Reglamento General para Concurso de Profesores Regulares de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución Rector Organizador N° 312/2013, las Resoluciones Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014 y N° 029 de fecha 25 de febrero de 2015, la Resolución del Consejo Superior N° 10 de fecha 16 de marzo de 2017, el Expediente N° 97/2017 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rector Organizador N° 029 de fecha 25 de febrero de 2015 se instruyó a la SECRETARÍA GENERAL para que, a través de la UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS, proceda a impulsar el trámite de sustanciación de los concursos docentes convocados por Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014, correspondientes a la carrera LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, hasta ese momento inconclusos.

Que conforme surge del artículo N° 63, inciso h) del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, es atribución del CONSEJO SUPERIOR designar los cargos docentes a cubrir para el funcionamiento de las diversas carreras que se dictan en la UNIVERSIDAD, razón por la cual, desde su constitución se interrumpió la sustanciación de los procedimientos iniciados por la Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 10 de fecha 16 de marzo de 2017, y en cumplimiento del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD, se aprobó el Plan Anual de Concursos 2017 para la cobertura de los cargos correspondientes a las carreras del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, a partir del análisis y ponderación de las prioridades planteadas por cada uno de los Departamentos, de la actual organización de las carreras por áreas, de la dedicación requerida para cada uno de los docentes y teniendo en cuenta las convocatorias pendientes.

Que la asignatura PROBLEMÁTICA DE LA FAMILIA, LA MUJER Y EL ENVEJECIMIENTO perteneciente a la carrera LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, está comprendida entre los concursos sustanciados por Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014, que no han concluido.

Que por lo expuesto resulta conveniente dejar sin efecto la convocatoria a concurso de la asignatura PROBLEMÁTICA DE LA FAMILIA, LA MUJER Y EL ENVEJECIMIENTO dispuesta por Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. n) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

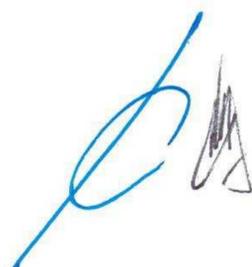
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la convocatoria a concurso docente dispuesta por Resolución Rector Organizador N° 14 de fecha 24 de enero de 2014 para la asignatura PROBLEMÁTICA DE LA FAMILIA, LA MUJER Y EL ENVEJECIMIENTO perteneciente a la carrera LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz